



PROCESO: Ejecutivo
RADICACIÓN: 08-549-40-89-001-2015-00007-00
DEMANDANTE: ROCIO UTRIA TORREGROZA.
DEMANDADO: RAMON GALLARDO GOENAGA.

Secretaría. Piojó, 30 de noviembre de 2022. Al Despacho el presente proceso con providencia aprobatoria de conciliación del 12 de agosto de 2020, informándole que el día de hoy, se recibió desde el correo electrónico del demandante, solicitud de expedición de un nuevo formato de cuota permanente debido a que el que fue ordenado en auto de fecha 04 de noviembre de 2021 se encuentra vencido. Ante dicha afirmación se procedió a realizar la respectiva consulta en la plataforma del banco Agrario encontrando verídica la aseveración del demandante. Sírvase proveer.

OMAR ALFONSO OVIEDO GUZMAN.
SECRETARIO.

JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE PIOJÓ, noviembre treinta (30) de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que el proceso cuenta con providencia ejecutoriada que definió el fondo del asunto, y en la cual se señaló como cuota permanente del 25% de la remuneración mensual, prestaciones sociales y demás emolumentos que devenga el señor RAMON GALLARDO GOENAGA, el Despacho, atendiendo igualmente que el formato de orden permanente cumplió el término de un año y se encuentra sin renovación, ordenará la expedición de uno nuevo por un valor igual a los a favor de la demandante señora ROCIO UTRIA TORREGROZA, identificada con la C.C. No.22.552.830.

En mérito de los expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

ÚNICO: Ordenar la expedición de un nuevo formato de cuota permanente, en favor de la demandante **ROCIO UTRIA TORREGROZA**, identificada con la C.C. No.22.552.830, por un valor igual a los SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$720.000).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

JOSE FERNANDO DE LA CRUZ ROCHA